



**POLITÉCNICA**

## **RESOLUCION DE 28 DE OCTUBRE DE 2022 DE TERCERA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE.UU. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2202/2023**

Por Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2021 se publicó la convocatoria de ayudas para la realización de estancias de investigación y docencia en EEUU durante el curso académico 2022/2023

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 28 de septiembre de 2022,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de la ayuda a favor del beneficiario que a continuación se relaciona (Tabla 1)

**Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIO DOCTORANDO**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CENTRO UPM</b>	<b>UNIVERSIDAD EEUU</b>
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GABRIEL	ETS ARQUITECTURA	YALE SCHOOL OF ARCHITECTURE

La efectiva realización de esta estancia está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de seguridad, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier estancia en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de octubre de 2022

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez